



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 078 DE 2025

(21 FEB. 2025)

"Por medio de la cual se realiza un traslado a los funcionarios CAMILO ANDRÉS VILLANUEVA CAMPOS, Director Técnico de Participación ciudadana y a JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ, Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente, dentro de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima."

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto No. 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 648 de 2017, *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*, en el artículo 2.2.5.4.1 "Movimientos de personal.", establece que a los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar movimientos de personal tales como "1. Traslado o permuta" o "3. Reubicación".

Que atendiendo a lo dispuesto Decreto 648 de 2017, *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*, en el artículo 2.2.5.4.1 se podrán realizar movimientos de personal, por las siguientes consideraciones:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.2 Traslado o permuta. Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño.

Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto.

Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante acto administrativo.

Los reglamentos de las carreras especiales, en lo referente a los traslados y permutas, se ajustarán a lo dispuesto en este decreto.

El traslado o permuta procede entre organismos del orden nacional y territorial.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]

ARTÍCULO 2.2.5.4.3 Reglas generales del traslado. El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado".

Así mismo, se hace necesario reiterar que el traslado encuentra su regulación en el artículo 2.2.5.4.1, y siguientes del Decreto 1083 de 2015, siendo aplicable a todos los empleados públicos de entidades de la rama ejecutiva del poder público, es decir, los de carrera administrativa, provisionalidad o los de libre nombramiento y remoción.

Que, en la Contraloría Departamental del Tolima, se hace necesario realizar movimientos de personal por traslado o permuta a los funcionarios **CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.14395140 expedida en Ibagué, quien ostenta el cargo de Director Técnico de Participación Ciudadana y **JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.152.437 expedida en Saldaña – Tolima, quien ostenta el cargo de Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Que en virtud a lo anterior, se hace necesario trasladar al doctor **CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.14395140 expedida en Ibagué, de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana a ejercer el cargo de Director Técnico jurídico así como al doctor **JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.152.437 expedida en Saldaña – Tolima, de la Dirección Técnica de control Fiscal y Medio Ambiente a ejercer el cargo de Director Técnico de Participación ciudadana.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR al Doctor **CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.14395140 expedida en Ibagué, de la Dirección Técnica de Participación ciudadana a ejercer el cargo de Director Técnico Jurídico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, con efectos fiscales a partir del día tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLADAR al doctor **JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.152.437 expedida en Saldaña – Tolima, quien ostenta el cargo de director técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente, a ejercer el cargo de Director Técnico de Participación ciudadana, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, con efectos fiscales a partir del día tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Acto Administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, con el propósito que se adelanten los trámites administrativos pertinentes.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co - www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO CUARTO: Los funcionarios trasladados en el presente Acto Administrativo, deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o restricción para ejercer el cargo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir del día tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Dada en Ibagué, 21 FEB. 2025

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Departamental

Revisó y aprobó:

Shirle Pamela Barrios Vega

Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró:

Luisa Fernanda Del campo

Abogado Contratista